DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13196
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER7122

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Helman Palma Salguero				
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada					
FECHA:	23/05/2019	**HORA:**	7:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector				
DIRECCIÓN:	Carrera 18 K No 69 R-06 Sur			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:91841 Y1: 95076			
BARRIO CATASTRAL:	El Triunfo Sur			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10m²			
UPZ:	67-Lucero			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3			
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0249BNWW			**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	80m²			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-33850			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El peticionario suministro la dirección Calle 69 R No 71F-06. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica corresponde la dirección Carrera 18 K No 69 R-06 Sur según la UAECD, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual, se localiza en el barrio El Triunfo Sur que fue legalizado mediante resolución 2121 de 1995 y se encuentra en la UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT- 3844 del 07 de enero del 1998, donde le predio objeto de consulta se encuentra localizado en la Manzana 67, predio 4 y categorizado con amenaza media por movimientos en masa.



Imagen 1. Riesgo por movimiento en masa en el barrio El Triunfo Localidad Ciudad Bolívar. CT-3844

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

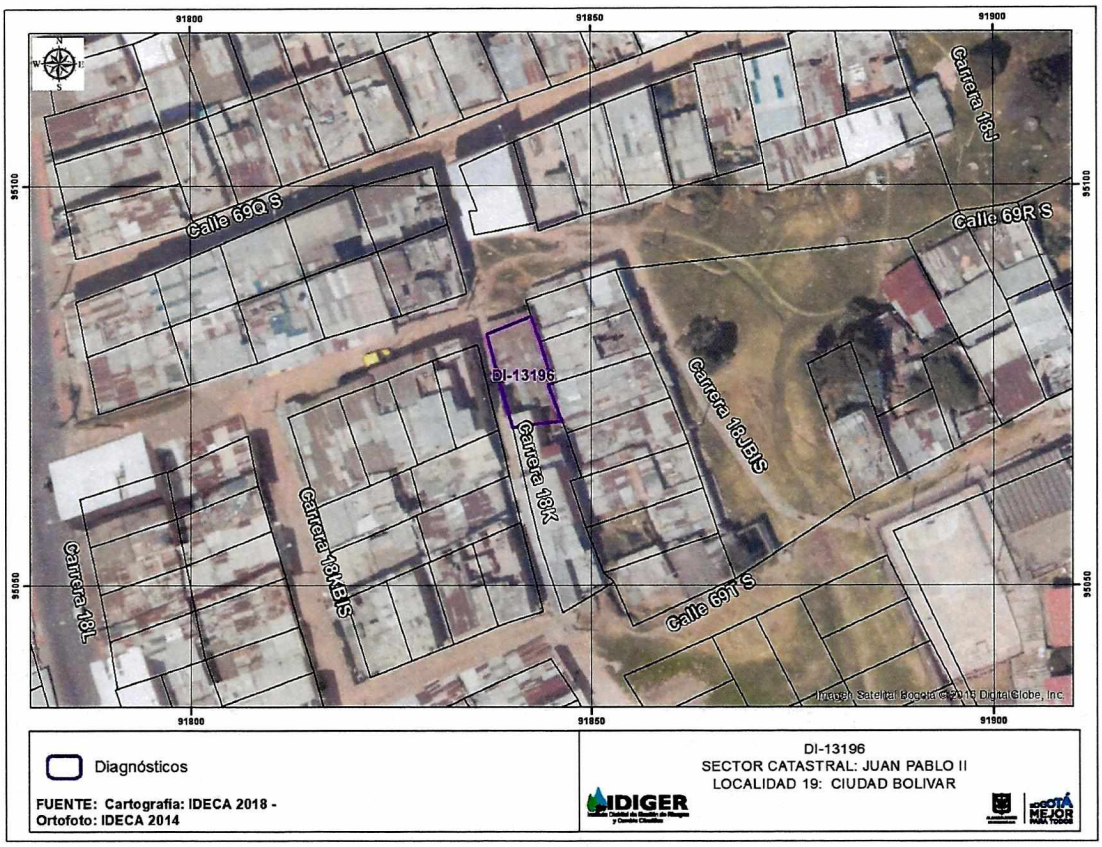

Imagen 2. Viviendas inspeccionadas el 23 de mayo del 2019 en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

En atención al radicado IDIGER 2019ER7122, el día 23 de mayo del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 18 K No 69 R-06 Sur en compañía del señor Jairo Ramírez. El sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, en mampostería confinada y parcialmente confinada. El Sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen y regular estado.

El relieve del terreno donde se localiza la vivienda objeto de inspección visual, corresponde a una ladera de pendiente moderada, sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para emplazamiento de las edificaciones y vías del sector.(Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

SELLO PLATA RED EMPRESARIAL DE SEGURIDAD VIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio se emplaza una edificación de un (1) nivel con sistema estructural en mampostería simple con cubierta en fibrocemento en el costado norte y en plástico en el costado sur, soportada por entramado en madera que descansa sobre los muros perimetrales de la vivienda. El cerramiento del costado sur de la vivienda es en material de recuperación en el costado suroccidental y en mampostería simple en los demás costados.

En la vivienda se evidencia grietas de tendencia diagonal en los muros perimetrales de abertura cercana a los 4mm de abertura y de longitud aproximada a 1, 5 metros, localizados en el costado occidental y norte de la misma. (Fotografías 5 y 6)

En el momento de la visita se evidencia que la Calle 69 R esta en mantenimiento hasta la esquina de la carrera 18K.

9. POSIBLES CAUSAS

- Transmisión de vibraciones
- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista del frente y del sector donde se emplaza la vivienda localizada en la Carrera 18 K No 69 R-06 Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista exterior del costado sur de la edificación.



Fotografía 4. Vista interior del costado sur de la edificación



Fotografía 5. Grietas del muro perimetral de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Grietas del muro perimetral de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 K No 69 R-06 Sur	Jairo Ramírez	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Por la deficiencias constructivas y con el avance de la reconstrucción de la calle 69 R Sur, es posible que aumente de los daños identificados en la vivienda localizada en el predio de la Carrera 18 K No 69 R-06 Sur, del barrio El Triunfo sur de la Localidad de Ciudad Bolívar

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en Carrera 18 K No 69 R-06 Sur, del barrio El Triunfo sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Acción realizada el 23 de mayo del 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio Carrera 18 K No 69 R-06 Sur, del barrio El Triunfo sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), se presenten daños de consideración.

- Con la verificación que realiza la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático, basada en una inspección visual y aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), no es posible concluir que los daños manifestados por la ciudadana propietaria del predio tengan alguna relación con las obras que se realizan actualmente en la calle 69 R Sur.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del contrato No 323-2018, donde se realiza la construcción y/o reconstrucción de la calle 69 R sur, en el barrio El Triunfo Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 18 K No 69 R-06 Sur, están asociados a la construcción que se adelanta en el la Calle 69 R Sur, en el barrio El Triunfo Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 18 K No 69 R-06 Sur, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Al responsable del contrato No 323-2018, por medio del cual se realiza la construcción y/o reconstrucción de la calle 69 R sur, en el barrio El Triunfo Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Al responsable del contrato No 323-2018, por medio del cual se realiza la construcción y/o reconstrucción de la calle 69 R sur, en el barrio El Triunfo Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada en el área de influencia de las obras que adelantan en el sector, tales como, daños que se pudieron ocasionar durante el proceso de construcción y/o reconstrucción de la malla vial.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 18 K No 69 R-06 Sur, del barrio El Triunfo Sur de la Localidad de Ciudad Bolivar, implementar acciones para el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble allí existente; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil del mismo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchan F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS